



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº6 7 4 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 1 1 0CT 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 1335-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 29 de agosto de 2016, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios. El Memorándum Nº 2724-2016-GRJ/GRI, de fecha 29 de agosto de 2016, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 317-2016-ORAF/OASA, de fecha 01 de setiembre de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorándum Nº 1435-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 12 de setiembre de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 327-2016-GRJ/CF, de fecha 23 de setiembre de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 079-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 30 de setiembre de 2016, suscrito por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, atículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de Vos devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus desen la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Que mediante Memorándum Nº 2724-2016-GRJ/GRI, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura, referente al pago a cuenta por el servicio como especialista en estudio de suelos para la elaboración del expediente del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO JORGE CHAVEZ DARTNELL,

ORAF
Nº DE REGISTRO 17 20 448
Nº DE EXPENIENTE: 9 227 86

DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN, REGIÓN JUNIN", por lo que a través del cual la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del Sr. VILLACRIZ CONDOR EVER ETSON, correspondiente al 100% de conformidad a la Orden de Servicio Nº 9494-2015, por el monto de S/. 5,000.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Reporte N° 1335-2016-GRJ/GRI/SGE.

Que, mediante Informe Técnico N° 317-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del Sr. VILLACRIZ CONDOR EVER ETSON, por el servicio como especialista en estudio de suelos para la elaboración del expediente del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO JORGE CHAVEZ DARTNELL, DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN, REGIÓN JUNIN", correspondiente al 100% de conformidad a la Orden de Servicio Nº 9494-2015, por el monto de S/. 5,000.00 Soles.

Que, mediante Memorándum Nº 1435-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago de reconocimiento de deuda a favor del consultor por los servicios de elaboración del PIP denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO JORGE CHAVEZ DARTNELL, DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN, REGIÓN JUNIN", indicando que el mencionado PIP cuenta con marco presupuestal en la meta presupuestaria 0475, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 73,061.00 Soles.

Que mediante Reporte Nº 327-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago por reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna, así mismo informa que de la Orden de Servicio Nº 9494-2015, se evidenció que el monto total es de S/. 5,000.00 Soles, de los cuales no se realizó ningún pago el año 2015, por lo que la deuda asciende a la suma de S/. 5,000.00 Soles

Que mediante Informe Técnico N° 074-2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el PCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto essolutivo a favor del Sr. VILLACRIZ CONDOR EVER ETSON, por el servicio como especialista en estudio de suelos para la elaboración del expediente del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO JORGE CHAVEZ DARTNELL, DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN, REGIÓN JUNIN", correspondiente al 100% de conformidad a la Orden de Servicio Nº 9494-2015, por el monto de S/. 5,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no

devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal":

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. VILLACRIZ CONDOR EVER ETSON, por el servicio como especialista en estudio de suelos para la elaboración del expediente del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO JORGE CHAVEZ DARTNELL, DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN, REGIÓN JUNIN", correspondiente al 100% de conformidad a la Orden de Servicio Nº 9494-2015, por el monto de S/. 5,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. VILLACRIZ CONDOR EVER ETSON, por el servicio como especialista en estudio de suelos para la elaboración del expediente del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO JORGE CHAVEZ DARTNELL, DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN, REGIÓN JUNIN", correspondiente al 100% de conformidad a la Orden de Servicio Nº 9494-2015, deuda que asciende a la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META

FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECIFICA DEL GASTO

MONTO

: 0475

: RECURSOS ORDINARIOS

: 2.6.8.1.3.1

: S/ 5,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobienno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finantas GOBIERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog A. Antoniera Vicialión Rooles
SECRETARIA GENERAL